

Modificación Parcial Sobre El Arancel De Aduanas Para La Importación De Insumos Agropecuarios

Circular KRM No. 029 - 22/ 02 de septiembre, 2022

El sector Agrícola, actualmente se ha visto duramente afectado a causa de la crisis internacional de transporte, que ha generado un incremento en los costos de los fletes marítimos, y por ende ha producido a su vez un alza sobre los insumos agropecuarios, costos que al final de cuentas se trasladan tanto al productor como al consumidor final.

Comprendiendo que los insumos agropecuarios son esenciales para el desarrollo de las actividades agrícolas, pecuarias y pesqueras, así como también, para la seguridad alimentaria del territorio nacional, la Constitución Política tiene establecido que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el año 2022 por medio de la Ley 2183 del 2022, el Congreso de la República faculto al Gobierno Nacional, para que dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la Ley, esta reglamentara condiciones diferenciales para facilitar la importación, transformación y comercialización de insumos agropecuarios.

Es así como, por medio del Decreto 504 del 04 de abril del 2022 el Ministerio de Industria y Turismo, modificó parcialmente el Arancel de Aduanas para la importación de insumos agropecuarios, estableciendo un arancel del cero por ciento (0%) por un periodo de (12) doce meses, para las siguientes partidas Arancelarias:

2309909000	3003902000	3402411000	3808599010
2529100000	3004102000	3402419000	3808599020
2804300000	3004202000	3402421000	3808599030
2815120000	3004322000	3402429000	3808599040
2834291000	3004392000	3402491000	3808599060
2835260000	3004502000	3402499000	3808599090
2912110000	3004903000	3402500000	3824999100
2915502100	3103900000	3402909100	3905999000
2918140000	3402310000	3808591100	6504000000
2918159000	3402391000	3808591900	



KRESTON COLOMBIA
knowing you.



Modificación Parcial Sobre El Arancel De Aduanas Para La Importación De Insumos Agropecuarios

Circular KRM No. 029 - 22/ 02 de septiembre, 2022

Así como también, amplio el termino de seis (6) meses, el arancel del cero por ciento (0%) que ya había sido establecido en el Decreto 307 de 2022 para la importación de los productos clasificados en las siguientes partidas Arancelarias:

0601100000	1103200000	1209240000	1209914000	1209994000	3101009000
0601200000	1207101000	1209250000	1209915000	1209999000	3102909000
0703201000	1209100000	1209290000	1209919000	1904300000	3105100000
0714201000	1209210000	1209911000	1209981000	2106903000	3502901000
1102901000	1209220000	1209912000	1209992000	2309903000	7415100000
1103130000	1209230000	1209913000	1209993000	2814100000	8211931000

La vigencia del Decreto 504 entro al día siguiente de su publicación, es decir a partir del 05 de abril del 2022. Esto con el fin de contribuir cuanto antes a la disminución de las presiones alcistas de precios a las que se han enfrentado recientemente los consumidores en el país.

FUENTE:

Ley 2183 de 2022
Decreto 504 de 2022
Constitución Política



KRESTON COLOMBIA
knowing you.



Modificación Parcial Sobre El Arancel De Aduanas Para La Importación De Insumos Agropecuarios

Circular KRM No. 029 - 22/ 02 de septiembre, 2022

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Kreston RM S.A.
Kreston Colombia
Miembros de Kreston Global



KRESTON COLOMBIA
knowing you.

